

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 365

25 de marzo de 2019

Presentada por el señor *Neumann Zayas*

Referido a la Comisión de Hacienda

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar a la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico la cantidad de cien (\$100,000.00) dólares de los balances sobrantes originalmente consignados en el inciso (e), Apartado 35, Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 59-2014, a los fines que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se reasigna a la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y
- 2 Comunitario de Puerto Rico la cantidad de cien (\$100,000.00) dólares de los balances
- 3 sobrantes originalmente consignados en el inciso (e), Apartado 35, Sección 1 de la
- 4 Resolución Conjunta Núm. 59-2014 para el propósito que se lee a continuación:
- 5 a. *Para realizar obras y mejoras permanentes en*
- 6 *instalaciones comunales, recreativas y*
- 7 *deportivas; construcción, mejoras y*
- 8 *adquisición de materiales para reparación de*

1 *viviendas; sufragar gastos de programas*
2 *culturales y torneos deportivos en las*
3 *comunidades; realizar aportaciones de gastos*
4 *de funcionamiento de servicios directos a*
5 *entidades comunitarias y sin fines de lucro, así*
6 *como donativos a residentes para sufragar*
7 *gastos médicos, hospitalarios, equipo médico y*
8 *ayudas por desastres, realizar aportaciones de*
9 *gastos de funcionamiento de servicios directos*
10 *a entidades comunitarias y sin fines de lucro*
11 *que proveen atención de servicios de salud,*
12 *servicios de alimentación, provean artículos de*
13 *primera necesidad y techo seguro requerido por*
14 *ciudadanos indigentes dentro de los*
15 *municipios del Distrito Senatorial de San*
16 *Juan.* \$100,000.00
17 **Subtotal** **\$100,000.00**

18 Sección 2.- Se autoriza a la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y
19 Comunitario de Puerto Rico, contratar con contratistas privados, entidades sin fines
20 de lucro, realizar aportaciones, realizar donativos, así como con cualquier
21 departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo
22 y cumplimiento de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

1 Sección 3.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse
2 con aportaciones estatales, municipales y/o federales.

3 Sección 4.- Las agencias, dependencias, municipios, entidades sin fines de lucro y
4 ciudadanos que reciben fondos mediante esta Resolución Conjunta tienen la
5 obligación de presentar un informe detallado del uso y disposición de los fondos
6 reasignados. El informe deberá incluir los períodos del 1 de enero al 30 de junio y
7 del 1 de julio al 31 de diciembre de cada año. El informe será presentado ante la
8 Secretaría del Senado y de la Cámara de Representantes de Puerto Rico no más tarde
9 de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a que se completen los periodos de
10 tiempo antes designados. Esta obligación culminará con la certificación del uso de la
11 totalidad de los fondos reasignados o con la certificación de sobrantes a la Secretaría
12 del Senado y de la Cámara de Representantes de Puerto Rico.

13 Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
14 de su aprobación.